



ACTA N° 7

COMISIÓN DE FINANZA Y PRESUPUESTO.

1°.- Asistencia

2°.- Consideración y aprobación del Acta N° 6, de fecha 3 de mayo de 2021.

3°.- Expediente Interno N° 48/21, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, período 2021-2025"

- 1 -

En la ciudad de Tacuarembó, el día lunes tres de mayo de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, se reúne la Comisión de Finanza y Presupuesto, por ZOOM, con la asistencia de los Sres. Ediles: Hubaré Aliano, Justino Sánchez, Pamela Toribio, Enzo Sosa.

Titulares: cuatro (4) Ediles Titulares.

Los Suplentes: Walter Barboza (por su titular Juan Manuel Legelén), Alexis Rodríguez (por su titular Mtra. Adriana Velázquez), Javier Núñez Mecol (por su titular Fernando Benítez), Pedro Giordano (por su titular Juan Eustathiou).

Suplentes: cuatro (4) Suplentes de Ediles.

Alternando el Sr. Daniel Ezquerria y Marco Silveira. Siendo asistida la Comisión por la Funcionaria Administrativa Rosario Piedra Marco.

En consecuencia esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de 8 (ocho) Ediles.

-2-

Se considera el Acta N° 6 de fecha tres de mayo del corriente, la cual se aprueba por unanimidad de presentes.

-3-

Por unanimidad de presentes, son electos para ejercer la Presidencia ad-hoc el Suplente de Edil Pedro Giordano y en Secretaría ad-hoc la Suplente de Edil Pamela Toribio.

- 4 -

Al considerar el Expediente Interno N° 48/21, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, período 2021-2025".





Se decide invitar para el lunes 14 de junio, a la hora 20:00, al Contador de la IDT, Ignacio Cuadrado y sus asesores. Se solicitará al Presidente del Organismo que la reunión sea presencial, debido a la importancia del tema, respetando los protocolos de la pandemia.

Se solicita a la Secretaria Administrativa consiga en la IDT, el presupuesto en formato digital, para poder enviar por wasap a los integrantes de Comisión.

Averiguar con autoridades del Organismo, si se podría hacer presencial.

- 5 -

Llega del Tribunal de Cuentas, el Expediente Interno N°3/21, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Expediente Interno N° 03/21, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 647/14, Sociedad Criolla "Los Tizones de Ansina" solicita canje de terreno, ofreciendo una propiedad a cambio del predio donde están construyendo su nueva sede que es de IDT" sin observaciones. Pasa a Plenario, con el voto afirmativa de todos los presentes:

Informe N° 3

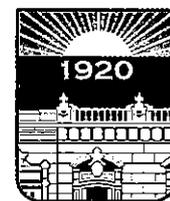
Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles HUBARÉ ALIANO LIMA, PAMELA TORIBIO, ENZO SOSA, JUSTINO SÁNCHEZ TELLES, y los suplentes ALEXIS RODRÍGUEZ CLARO (por su titular Adriana VELAZQUEZ), JAVIER NÚÑEZ MECOL (por su titular Fernando BENITEZ), WALTER BARBOZA FARIÁS (por el titular Juan Manuel LEGELEN), y PEDRO GIORDANO LUZARDO (por el titular Juan Eustathiou), actuando en Presidencia y Secretaría -en carácter ad-hoc- el suplente de Edil Pedro Giordano y la Edila Pamela Toribio respectivamente, resolvió por unanimidad ocho (8) votos, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

VISTO; el Expediente Interno N° 03/21, caratulado "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, eleva Exp. N° 647/14, Sociedad Criolla "Los Tizones de Ansina" solicita canje de terreno, ofreciendo una propiedad a cambio del predio donde están construyendo su nueva sede que es de IDT"; -----

RESULTANDO; que por Of. N° 17/2014, de 26 de febrero de 2014, el Encargado de Despacho de la Junta Local de Villa Ansina informa al Ejecutivo Departamental, que la Sociedad Criolla "Los Tizones de Ansina", solicita un canje de terreno, por uno de su propiedad, a cambio del predio donde están construyendo su nueva sede, cuya titularidad pertenece a la Intendencia Departamental de Tacuarembó; -----





CONSIDERANDO I; que la Sociedad Criolla “*Los Tizones de Ansina*”, es una Institución que cumple un rol social muy relevante en dicha Villa, y en el año 2009, perdió su Sede Social como consecuencia de un temporal que afectó esa localidad;-----

CONSIDERANDO II; que ofrece una propiedad, -en permuta- a cambio del predio donde está construyendo su nueva Sede - propiedad de la Intendencia Departamental-, tal como luce a fs. 1 de estos obrados;-----

CONSIDERANDO III; que la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano (fs. 4 a 6), informa que la mencionada Sociedad Criolla, ofrece en permuta el Padrón N° 557, Solar 16, con un área de 517 m2, por el terreno que ocupa actualmente que cuenta con un área de 2016 m2, parte del Padrón 10.316;-----

CONSIDERANDO IV; que se entiende que para acceder al canje debería agregar el Padrón 578 (solares 35 y 36), que se encuentra contiguo, con un área de 839 m2, para contemplar los dos Padrones, y así obtener una equivalencia para la compensación de ambos terrenos, estimándose un valor de canje de U\$S 24.000,00 (veinticuatro mil dólares estadounidenses);-

CONSIDERANDO V; que a fs. 15, la Esc. Liliana Estéves informa que está en un todo de acuerdo con el Informe del Ing. Agrim Marcos Alonso (fs. 4 de los presentes obrados), referente a permutar parte del Padrón N° 10.316 (donde está actualmente la Sede), con los Padrones 557 y 578, propiedad de dicha Asociación Civil, la que accede a lo solicitado por los Técnicos Municipales de acuerdo a lo expresado en nota de fs. 9, de fecha 24 de marzo de 2015;-----

CONSIDERANDO VI; que según informe del Ing. Agrim. Pablo da Rosa, fs. 36 y 40, se cuenta con las tasaciones actualizadas a la fecha, correspondientes a la Dirección Nacional de Catastro, las que se adjuntan en el Expediente;-----

CONSIDERANDO VII; que con fecha 12 de mayo del corriente año, el Tribunal de Cuentas de la República, envía la Resolución 951/2021, no formulando observaciones sobre el tema;

ATENCIÓN; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y a lo establecido por la Ley Orgánica 9.515, Art. 37 Inc. 2; y Artículos 39, 41 y 81 del TOCAF; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Concédase la anuencia definitiva, para la permuta por título compraventa y modo tradición, del inmueble Padrón N° 2.364, propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, fracción 2, plano que luce a fs. 46, por los Padrones Nros. 578 y 557, propiedad de la Sociedad Criolla “*Los Tizones de Ansina*”.

2do.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.





Pamela TORIBIO
Secretaria ad-hoc
DGS/rpm

Pedro GIORDANO LUZARDO
Presidente ad-hoc

Siendo la hora 20 y 30, y al no haber más puntos en el orden del día, el Sr. Presidente de la misma, levanta la reunión.

Pamela TORIBIO
Secretario ad-hoc

Pedro GIORDANO LUZARDO.
Presidente ad-hoc

DGS/rpm

